

Ref.: SEIPS/144-PCRS-2020

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, La Libertad, a las diez horas con ocho minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno.

I. TENGASE POR AGREGADA LAS SIGUIENTES COMUNICACIONES:

- A. Memorandum marcado bajo la referencia UIFBP-166-2021, remitido por la Unidad de Inspección Fiscalización y Buenas Prácticas por medio del cual remite informe de inspección realizada en [REDACTED], en fecha veintitrés de agosto del presente año, en dicha diligencia se procedió a retirar los sellos del producto [REDACTED] correspondiente a los lotes [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], los cuales serán destruidos por la empresa [REDACTED]
- B. Correo electrónico de fecha trece de septiembre del presente año, por medio del cual [REDACTED], Jefe de Investigación y Desarrollo de [REDACTED], remite acta de destrucción, emitida en seis de septiembre del año dos mil veintiuno por [REDACTED].

II. VISTO ESTE ANTECEDENTE:

Auto de las diez horas con ocho minutos del día dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, por medio del cual se le requirió a [REDACTED] que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su respectiva notificación, procediera a la destrucción de los productos objeto del presente procedimiento por medio de los procedimientos y mecanismos autorizados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y posteriormente, remitiera la constancia de destrucción del producto [REDACTED], con número de registro sanitario [REDACTED].

III. CONCLUSIÓN:

De la comunicación relacionada en el romano I de la presente resolución se desprende que el regulado cumplió con el requerimiento realizado en auto de las diez horas con ocho minutos del día diecisiete de julio del año dos mil veintiuno.

IV. POR TANTO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Constitución de la República; artículos 1 y 2 de la Ley de Medicamentos, esta Unidad **RESUELVE:**

- a) *Tener* por cumplido el requerimiento solicitado en el auto proveído a las diez horas con ocho minutos del día dieciséis de julio del año dos mil veintiuno.
- b) *Archívese* el presente expediente.
- c) *Notifíquese.* -

.....
.....
.....**ILEGIBLE**.....**PRONUNCIADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE**
LITIGIOS.....**REGULATORIOS**.....**QUE**.....**LO**
SUSCRIBE.....
.....**RUBRICADAS**.....